

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004469

Lima, 21 de agosto de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria – SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, mediante Ley N.º 30137, se establecieron los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado;

Que, por Decreto Supremo N.º 003-2020-JUS, se aprobó el nuevo Reglamento de la Ley N.º 30137, señalándose en el numeral 9.1 de su artículo 9 que cada Pliego cuenta con un comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 del reglamento en mención indica que, el comité está integrado por: a) el o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien preside el Comité; b) el o la titular de la Secretaría General o la que haga sus veces; c) el o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad; d) el o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces y e) un representante designado por el Titular del Pliego;

Que, con Resolución Jefatural N.º 001-004-00003324 de fecha 27 de febrero de 2014, se conformó el Comité Permanente a cargo de la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del SAT. Posteriormente, en atención a la propuesta formulada por la Gerencia de Organización y Procesos mediante Memorando N.º 260-092-00001597 de fecha 16 de agosto de 2019, mediante Resolución Jefatural N.º 001-004-00004340 de fecha 26 de agosto de 2019, se reconfirmó el citado comité;

Que, mediante Memorando Múltiple N.º D000041-2020-SAT-GAJ de fecha 20 de agosto de 2020, la Gerencia de Asuntos Jurídicos comunicó a la Jefatura del SAT, la aprobación del nuevo reglamento de la Ley N.º 30137;



Que, considerando la aprobación de este nuevo reglamento, resulta pertinente la emisión de una resolución jefatural que apruebe la conformación del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, del Servicio de Administración Tributaria, con el sustento de la normativa vigente;

Estando a lo dispuesto en el artículo 12 y el literal q) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698, modificada por Ordenanza N.º 1881.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Derogar la Resolución Jefatural N.º 001-004-00003324 que conformó el Comité Permanente a cargo de la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del SAT, y la Resolución Jefatural N.º 001-004-00004340 que reconformo dicho Comité.

Artículo 2º.- Conformar el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, del Servicio de Administración Tributaria, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- El Gerente Central de Administración de Recursos, quien lo presidirá.
- El Gerente de Impugnaciones.
- El Gerente de Finanzas.
- El Jefe de la Oficina de Planificación y Estudios Económicos.
- Un representante designado por el Jefe de la entidad, el cual será un Asesor de Jefatura.

Artículo 3º.- El Comité conformado por el artículo precedente, deberá elaborar y aprobar el listado priorizado de las obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, aplicando los criterios de priorización establecidos en la Ley N.º 30137 y la metodología detallada en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 003-2020-JUS.

Artículo 4º.- Disponer la publicación en el portal institucional, de la relación de beneficiarios con el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, dentro de los treinta días calendario siguientes de concluido cada trimestre, de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 3 de la Ley N.º 30137.



Artículo 5º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe



Godofredo Daniel Sheron Cabezas
Jefe (e) del Servicio de Administración Tributaria

A large, stylized handwritten signature in black ink, corresponding to the name Godofredo Daniel Sheron Cabezas.